

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES, 19 MARZO 2015

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de las Artes realiza gran cantidad de producciones artísticas en el marco de sus actividades académicas, de extensión y de investigación.

Que esas producciones artísticas presentan una alta calidad artística que se ve reflejada en las invitaciones recibidas para participar en festivales, congresos, jornadas, bienales, eventos de arte y otros, tanto a nivel nacional como internacional.

Que a su vez, muchas de esas producciones han recibido reconocimientos, premios, y muchas veces han sido valoradas por estudios críticos, académicos y de prensa en diferentes circuitos.

Que las obras producidas en el seno de la Universidad permiten la experimentación e innovación artística y por ello, muchas veces, no encuentran medios de distribución y difusión en los circuitos tradicionales de arte.

Que resulta imprescindible entonces generar nuevas instancias de difusión, divulgación y legitimación de las obras artísticas realizadas en la UNA, promoviendo que esas producciones se den a conocer tanto en el interior de nuestra Universidad como ante el público en general.

Que para cumplir con ese objetivo, la Universidad ha diseñado un Festival Artístico dedicado a obras producidas por estudiantes y graduados de la UNA.

Que ese Festival permitirá establecer nuevos vínculos entre los artistas, críticos, curadores y docentes formados en la UNA, a la vez que promoverá el encuentro, la interacción, el intercambio de experiencias y la generación de nuevas dinámicas de creación, producción y exhibición.

Que la realización del Festival también significará un estímulo aún mayor para la creación, experimentación e investigación de las diferentes disciplinas artísticas que se desarrollan en la UNA.

Que el Festival contribuirá a fortalecer los lazos con la sociedad, fomentando la inserción de nuestros estudiantes y graduados en el circuito artístico cultural de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ciudad Cultural Konex resulta un espacio privilegiado para la realización de un Festival de estas características ya que se configura como un lugar reconocido por el impulso que brinda a artistas emergentes.

Que las instalaciones de la Ciudad Cultural Konex se adecuan a las necesidades de todas y cada una de las áreas que conformarán el Festival.

Que la Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil ha dado tratamiento y ha considerado favorablemente la propuesta de realización del Festival Artístico – Universidad Nacional de las Artes (FAUNA); en la Ciudad Cultural Konnex entre los días 29 de octubre y 1 de noviembre de 2015.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo normado en el Artículo 28° incisos b) y c) de la Ley 24521, y en los Artículos 3°, 12°, 25° inciso m) del Estatuto del IUNA,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la realización del Festival Artístico – Universidad Nacional de las Artes (FAUNA 2015) en la Ciudad Cultural Konex entre los días jueves 29 de octubre y domingo 1 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Convocar a estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de las Artes a participar del Festival Artístico – Universidad Nacional de las Artes (FAUNA 2015).

ARTÍCULO 3°: Aprobar las bases y condiciones para la participación en el Festival Artístico – Universidad Nacional de las Artes (FAUNA 2015) que como anexos I, II, III, IV, y V forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Delegar en la Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil la ejecución de las acciones para llevar adelante el evento.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Dése la más amplia difusión a través de todos los canales de comunicación del Rectorado y de las Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de las Artes. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0028**